

Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante. El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Entidad: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

N°	Unidad Responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1	Gerencia de Supervisión de Energía / División de Supervisión de Electricidad	Acceso Libre	Los titulares de instalaciones de transmisión y distribución eléctrica (los cuales cuentan con posición de dominio por tratarse de facilidades esenciales de titularidad de un monopolio natural), pese a la emisión de un mandato de un conexión, incurrir en conductas que obstaculizan el ejercicio al derecho de acceso, así como la apertura efectiva del mercado eléctrico, limitando las opciones competitivas de suministro para los usuarios.	Osinergmin es competente para emitir mandatos de conexión, que ordenen dar acceso y permitir el uso de redes de transmisión o distribución. Sin embargo, el marco normativo vigente no considera medidas para efectivizar su cumplimiento, pues el titular de la instalación puede realizar conductas destinadas a dilatar o entorpecer su cumplimiento (suscribir contratos que disminuyan la capacidad de transmisión de la línea, exigir una elevada compensación por el uso de la instalación, etc.) Asimismo, se hace necesario precisar los requisitos e información técnica necesaria para su presentación oportuna y emisión adecuada del mandato de conexión, a fin de dar predictibilidad a la tramitación de este procedimiento administrativo.	Usuarios libres, empresas distribuidoras, generadoras.	Se ha previsto la tramitación de Informe de Exclusión de RIA - Tipo 1 (May-2025)	jul-25	No se requiere de manera previa. Proyecto normativo será publicado para comentarios de los agentes.	No aplica, dado que no se llevarán a cabo Audiencias Públicas.	No aplica
2	Gerencia de Supervisión de Energía / División de Supervisión de Electricidad	Servicio Público de Electricidad	•Reflexión a la continuidad de servicio de hospitales, sistemas de transporte público masivo (tren eléctrico, aeropuertos), entre otros, a causa de la insuficiencia de criterios para la definición de Cargas Esenciales.	Falta de criterios específicos en la NTCOTRSI para evaluar la calificación de cargas esenciales, lo que genera incertidumbre en el proceso y dificulta garantizar que esta calificación no comprometa la seguridad operativa del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN). Esto puede llevar a decisiones imprecisas y a la calificación de cargas que no son críticas, afectando la estabilidad y seguridad del SEIN.	Suministros (cargas de los sectores salud, saneamiento, transporte masivo, seguridad ciudadana, Defensa Nacional y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú), suministradores y el COES	Se ha previsto la tramitación de Informe de Exclusión de RIA - Tipo 1 (Jun-2025)	sep-25	No se requiere de manera previa. Proyecto normativo será publicado para comentarios de los agentes.	No aplica, dado que no se llevarán a cabo Audiencias Públicas.	No aplica
3	Gerencia de Supervisión de Energía / División de Supervisión de Gas Natural	Seguridad	Asimetrías de información en la supervisión del Sistema de Integridad de Ductos	El Sistema de Integridad de Ductos es un sistema de gestión diseñado para administrar la aplicación de las normas que rigen las actividades de hidrocarburos, para disminuir los riesgos de fallas y los incidentes contra la seguridad y el ambiente, incidiendo en la sistematización de los procedimientos y controles necesarios para ello, llevando en sí su desarrollo, perfeccionamiento y mejora continua. Según el marco normativo vigente, corresponde a Osinergmin supervisar el Sistema de Integridad de Ductos. La asimetría de la información entre Osinergmin y los operadores sobre la gestión del Sistema de Integridad de Ductos (ingeniería utilizada, asignación de recursos, política corporativa, entre otros) hace necesario contar con un procedimiento de entrega de información para un mejor ejercicio de la labor de supervisión del Osinergmin, la cual tiene como fin la seguridad en las actividades de transporte de hidrocarburos por ductos.	Operadores de Ductos de transporte de hidrocarburos	Se ha previsto la tramitación de Informe de Exclusión de RIA - Tipo 1 (Jul-2025)	dic-25	No se requiere de manera previa. Proyecto normativo será publicado para comentarios de los agentes.	No aplica, dado que no se llevarán a cabo Audiencias Públicas.	No aplica
4	División de Supervisión Regional de la Gerencia de Supervisión de Energía	Seguridad	La propia naturaleza de los medios de transporte de hidrocarburos (unidades móviles), dificulta que el organismo supervisor pueda efectuar una fiscalización (preoperativa y operativa) óptima y continua de las condiciones de seguridad exigibles a dichos agentes.	Se necesita implementar un nuevo modelo de fiscalización de medios de transporte terrestre de hidrocarburos para brindar mayor seguridad a la ciudadanía. Dicho modelo permitirá optimizar los procedimientos de fiscalización preoperativa y operativa de los medios de transporte y/o distribución de hidrocarburos. Asimismo, dicho modelo tiene por objeto que todos los titulares de medios de transporte de hidrocarburos que desean realizar actividades de transporte y/o distribución de hidrocarburos, así como los medios de transporte de hidrocarburos que se encuentran inscritos en el Registro de Hidrocarburos, se sometan a: i) una fiscalización anual y obligatoria de Seguridad de los Medios de Transporte de Hidrocarburos, en Centro de Revisiones de competencia del Osinergmin; ii) Inspección periódica de los tanques y accesorios de los camiones tanque y camiones cisterna; iii) Fiscalización mediante check list de condiciones mínimas de operatividad en Plantas de Despacho. Con ello, se busca minimizar los riesgos de accidentes y emergencias que pueden suscitarse	Titulares de medios de transporte de hidrocarburos que desean realizar actividades de transporte y/o distribución de hidrocarburos, así como los medios de transporte de hidrocarburos que se encuentran inscritos en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin.	Se ha previsto la tramitación de Informe de Exclusión de RIA - Tipo 1 (Jul-25)	dic-25	No se requiere de manera previa. Proyecto normativo será publicado para comentarios de los agentes.	No aplica, dado que no se llevarán a cabo Audiencias Públicas.	No aplica
5	Gerencia de Supervisión de Energía / División de Supervisión de Gas Natural / División de Supervisión Regional	Seguridad / Prestación de los Servicios Públicos	Ausencia de una red de información de las instalaciones que van por el subsuelo en vía pública, que sea gestionada por una autoridad, para que durante el desarrollo de trabajos en dichas zonas se minimice la ocurrencia de daños a la infraestructura que se encuentra instalada de manera subterránea, especialmente a las redes de distribución de gas natural.	En un mismo espacio físico coexisten instalaciones subterráneas que son administradas por diferentes operadores, por ello, en muchas ocasiones durante el desarrollo de trabajos en la vía pública, se generan daños a las instalaciones subterráneas, especialmente a las redes de distribución de gas natural, provocando accidentes y emergencias. Esta situación denota la falta de coordinación entre actores involucrados en el manejo y uso del subsuelo en las áreas de dominio público, sobre la información de las redes subterráneas existentes. Los daños que se producen a las instalaciones subterráneas, hacen necesario que se cree una autoridad ("Gestor del subsuelo") que gestione la información de todas las instalaciones instaladas de manera subterránea en la vía pública, de tal manera que se minimicen los riesgos de accidentes y emergencias que pueden suscitarse por daños	La ciudadanía en general que transita o vive en las proximidades de carreteras, pistas y caminos por donde existen instalaciones de redes de gas natural, cables eléctricos, agua y desagüe.	Se ha previsto la tramitación de Informe de Exclusión de RIA - Tipo 1 (Jul-25)	dic-25	No se requiere de manera previa. Proyecto normativo será publicado para comentarios de los agentes.	No aplica, dado que no se llevarán a cabo Audiencias Públicas.	No aplica